



RESOLUCIÓN No. 353- DE 13 OCT 2023

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2023”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2007, el artículo 1 del Acuerdo 006 de 2016 y los numerales 1 y 3 del artículo 6° del Acuerdo 7 de 2022 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Distrital de Turismo es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital No. 192 de 2021 dispone que *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos”*.

Que, de conformidad con el literal b del Artículo 4 del Acuerdo Distrital 275 de 2007, es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo *“Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento”*.

Que, mediante Acuerdo 006 de fecha 01 de Septiembre de 2016, la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo autoriza al Director General para efectuar, a través de acto administrativo, los traslados presupuestales que se requieran para el presupuesto de funcionamiento, cuando éstos correspondan a valores inferiores o iguales a 202 S.M.M.L.V, es decir que para la vigencia 2023, la autorización es hasta DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M. CTE. (\$234.320.000),



RESOLUCIÓN No. 353 DE 13 OCT 2023

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2023”
sin necesidad de adelantar el trámite de aprobación ante la Junta Directiva, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, el Instituto Distrital de Turismo requiere adicionar el contrato 210 de 2023 suscrito con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP, con el objeto de “*prestar el servicio integral de conectividad, canales de comunicación, internet corporativo y hosting de los sitios web del instituto*”, el cual tiene fecha de vencimiento el 12 de diciembre de 2.023; con el fin de garantizar el servicio de Internet del Instituto desde el 13 de diciembre de 2023 al 12 de febrero de 2024.

Que, el Instituto Distrital de Turismo requiere adquirir unas licencias del equipo firewall UTM, para brindar seguridad a las conexiones entrantes y salientes de los sistemas de información, para bloquear los accesos no autorizados y permitir conexiones autorizadas.

Que, el Instituto Distrital de turismo requiere adicionar el contrato 323 de 2023, suscrito con la empresa UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSACCIONAL, con el objeto de “*prestar servicio público de transporte terrestre automotor especial para el instituto distrital de turismo*”, debido al aumento de las necesidades del uso del servicio de transporte público terrestre en las actividades del IDT, por la pérdida del vehículo de placas OBG-776.

Que, el Instituto Distrital de turismo requiere contratar diferentes bienes y servicios para el sistema de seguridad y salud en el trabajo de los servidores y colaboradores, según lo dispuesto en la Resolución 2400 de 1979 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en lo relacionado con la dotación de extinguidores de incendio; la Resolución 705 de 2007 de la Secretaria Distrital de Salud, referente a la obligatoriedad de uso de los elementos de primeros auxilios; el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, relacionado con la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Que, el Instituto Distrital de turismo requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de 3 archivos rodantes, y adquirir elementos para el almacenamiento, conservación, consulta y custodia de los documentos del archivo central del IDT

Que, el Instituto Distrital de Turismo tiene proyectado un superávit de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M. CTE. (\$1.472.683.403) en los rubros de gastos de personal, debido a que no fue posible nombrar en los meses de enero a septiembre de 2023 la totalidad de los 45 nuevos cargos de la planta de personal del rediseño institucional, por

RESOLUCIÓN No. 353 DE 13 OCT 2023

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2023”
los tramites en los nombramientos dispuesto en la Ley 909 de 2004 de carrera administrativa, para los encargos y provisionalidades.

Que, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 14 del Acuerdo 07 de 2022 expedido por la Junta Directiva del Instituto, se determinó la necesidad de efectuar una modificación al presupuesto de gastos de Funcionamiento por valor de CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$108.582.343)., con el de cubrir las necesidades de gastos de funcionamiento del Instituto.

Que, mediante comunicación No. 2022EE406448O1 del 12 de octubre de 2023, el Director Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable para efectuar una modificación al presupuesto de Funcionamiento, consistente en un traslado presupuestal por valor de CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$108.582.343).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. TRASLADO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal de Gastos de Funcionamiento en el presupuesto del Instituto Distrital de Turismo, por la suma de CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$108.582.343).

0221-01-INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	108.582.343
O21	Funcionamiento	108.582.343
O211	Gastos de personal	108.582.343
O21101	Planta de personal permanente	108.582.343
O2110101	Factores constitutivos de salario	108.582.343
O2110101002	Factores salariales especiales	108.582.343
O211010100204	Prima semestral	108.582.343
TOTAL CONTRACRÉDITOS		108.582.343

RESOLUCIÓN No. 353 DE 13 OCT 2023

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2023”

0221-01-INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT		
CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	108.582.343
O21	Funcionamiento	108.582.343
O212	Adquisición de bienes y servicios	108.582.343
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	108.582.343
O2120201	Materiales y suministros	32.170.029
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	9.899.083
O212020100207	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	1.007.279
O2120201002072719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	878.948
O2120201002072719009	Paños absorbentes desechables para uso doméstico	128.333
O212020100208	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	8.891.804
O2120201002082823803	Guantes de fibras artificiales y sintéticas	8.891.804
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	20.064.696
O212020100301	Productos de madera, corcho, cestería y espartería	35.627
O2120201003013191409	Aplicadores, bajalenguas y otros para usos higiénicos, de madera	35.627
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	5.432.489
O2120201003023215307	Cajas de cartón litografiadas	4.780.000
O2120201003023262005	Avisos de material plástico	672.489
O212020100304	Químicos básicos	210.240
O2120201003043413999	Alcoholes n.c.p.	52.081
O2120201003043424096	Cloruros n.c.p.	158.159
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	680.406
O2120201003053527012	Gasa esterilizada	158.207
O2120201003053527015	Esparadrapo	376.000
O2120201003053532106	Jabones medicinales	146.199
O212020100306	Productos de caucho y plástico	12.521.085
O2120201003063627025	Almohadas de caucho espumado	85.585
O2120201003063649022	Cajitas (estuches) de material plástico para casetes, CD y similares	892.500
O2120201003063699006	Ganchos legajadores plásticos	3.213.000
O2120201003063699010	Tapas para agendas, carpetas o similares en vinilo	8.330.000
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	1.184.649
O2120201003083899997	Artículos n.c.p. para protección	1.184.649
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	2.206.250
O212020100406	Maquinaria y aparatos eléctricos	169.883
O2120201004064653101	Linternas	169.883
O212020100407	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	1.207.080
O2120201004074721101	Equipos radiotelefónicos de comunicaciones	1.207.080
O212020100408	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	829.287
O2120201004084825101	Termómetros	197.281

RESOLUCIÓN No. 353 DE 13 OCT 2023

"Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2023"

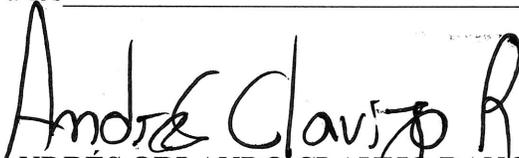
02120201004064825399	Instrumentos n.e.p. científicos y de laboratorio	106 323
02120201004064831204	Anteojos, gafas, monogafas y similares de plástico para protección	525 883
02120202	Adquisición de servicios	76.412.314
02120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	16.500.000
0212020200604	Servicios de transporte de pasajeros	16.500.000
021202020060484114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	16.500.000
02120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	6.928.530
0212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	6.928.530
021202020070373311	Derechos de uso de programas informáticos	6.928.530
02120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	53.983.784
0212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	45.759.044
021202020080484222	Servicios de acceso a internet de banda ancha	45.759.044
0212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	7.224.740
02120202008076711099	Servicios de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.e.p.	7.224.740
TOTAL CRÉDITOS		106.562.340

Artículo 2. REMISIÓN: Remítase copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

Artículo 3. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 13 OCT 2023.


ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Dumar Ernesto Carvajal Carrillo	Profesional Especializado, SGC	
Aprobado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa (SGC)	
Revisado por:	Tatiana López Rojas	Asesora de Dirección	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.

